

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00085

Habida cuenta de las razones aducidas por la designada auxiliar de la justicia, para no aceptar el cargo encomendado¹, el Despacho resuelve:

1.- RELEVAR del cargo de curador *ad litem* de los herederos indeterminados de Antonio María Rey Gómez (qepd), José Migués Rueda Zárate (qepd) y Julia Matilde Vericel Lizón (qepd) y de las personas indeterminadas que puedan ostentar interés sobre los bienes a usucapir, a la profesional designada en providencia anterior por mediar causa que así lo permite. En su lugar, désígnese al profesional JOSÉ IGNACIO RUEDA POSADA, ubicado en la calle 19 No. 5 – 51 oficina 506 en Bogotá, correo electrónico: ignacio@estudiolegalhernandez.com

1.1.- COMUNICAR por Secretaría la designación al auxiliar, en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso, advirtiéndole que podrá hacer uso de medios tecnológicos para la aceptación y ejercicio del cargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 93
fijado el 2 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 31

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1359a331dc7862923aa80b2b88ff176ed307400d37f2b5e74996159b8a826003**

Documento generado en 01/08/2023 04:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>